

MATRICES MESA BASE DE SEGUIMIENTO

MATRIZ 1. EJE CONCEPTUAL

EVALUACION DEL PROTOCOLO DE VBG Y VIOLENCIAS SEXUALES

Segundo encuentro - Mesa Base de Seguimiento

EJE: CONCEPTUAL

En esta hoja se trabaja el Ámbito de Aplicación del Protocolo a partir de las preguntas "¿Quién?" y "¿Dónde?"							PREGUNTAS QUE SURGEN EN EL PROCESO		RESPUESTAS	TAREAS
¿QUIÉN?	¿QUÉ?						Se refiere a las consideraciones a tener en cuenta en el proceso de evaluación del Protocolo		Consiste en responder a las preguntas que resulten del proceso, atendiendo a la expertise, propuestas de cada una de las dependencias, representaciones que participan en la Mesa Base de Seguimiento	Se trata de las tareas que quedan pendientes para tener claridad y poder avanzar en la construcción conjunta de la propuesta.
<p>Vinculación con la Universidad</p> <p>Se refiere a los sectores de la comunidad universitaria a los que aplica el Protocolo de Prevención y Atención de Violencias Basadas en Género y Violencias Sexuales</p> <p>En esta columna se encuentran desagregados cada uno de los sectores a los que aplica el Protocolo</p>		<p>Se refiere a las etapas que puede activar de la ruta de atención, de acuerdo al tipo de vinculación con la Universidad</p> <p>Compañeras, se que no es lugar preciso para hacer esta observación, pero revisando toda la matriz decidí hacerla acá, referente a la nueva estructura que saldrá del proceso de evaluación. Me gustaría desmarcar el protocolo de una ruta con etapas de atención.</p>								
		<p>Etapas</p> <p>Compañerías (en su atención de emergencia)</p> <p>Escuela</p> <p>IPARM</p> <p>Estudiantes vinculados (estudiantes de otra universidad en intercambio o estudiantes de movilidad interesada)</p> <p>Jardín</p> <p>Progrado</p> <p>Posgrado</p> <p>Apizamiento (solo aplica para admitidos antes de la formalización como estudiantes-Acordo 059 de 2012) No estoy segura si lo cubre la categoría estudiante</p> <p>Ciclos básicos NNA (Conservatorio) Creo necesario dar claridad sobre las personas (menores de edad y mayores) que toman cursos de extensión en la Universidad, hay muchas sedes y facultades que ofrecen estos cursos y allí se pueden presentar situaciones de violencia de género que deben ser atendidas, lo que me inquietó un poco es como la etapa 1 que es una atención de emergencia se puede dar cuando la situación sucede en un horario o día donde los servicios de salud de la universidad no están abiertos y también pensar en cual servicios de salud dentro de la universidad tendría la competencia de atender a este tipo de población.</p> <p>Ex-estudiantes (Cuando se pierde calidad académica se es un particular-no aplica para categoría estudiante) Considero que el protocolo solo aplicaría para recibir una denuncia contra un integrante activo, pero no sería viable desplegar servicios para un particular</p> <p>Egresados</p> <p>Tener presente que actualmente la UNAL no tiene una norma que defina a Egresados como parte de la comunidad universitaria, y eso hace que en el momento de aplicación del protocolo (acciones de prevención y atención de casos) haya muchas limitaciones de acción o no haya claridad de los procesos, por ejemplo Acampa</p> <p>Creo importante diferenciar las acciones dentro de la Ruta de atención cuando el rol de la persona vinculada o no a la UNAL, en la persona victimizada o es la agresora, pues eso marca la diferencia en temas de las etapas de la Ruta, ejemplo: Una persona egresada si es la víctima podrá activar la ruta y transferir por las diferentes etapas de la Ruta, pero si la persona Egresada en la agresora la etapa de 3 y 4 no son aplicables para esta persona.</p> <p>Planta</p>	<p>Etapas</p> <p>Observación y atención de salud física y emocional</p> <p>Escuela</p> <p>IPARM</p> <p>Jardín</p> <p>Progrado</p> <p>Posgrado</p> <p>Administrativos</p> <p>Docente</p>	<p>Etapas</p> <p>Atención de emergencia</p> <p>Escuela</p> <p>IPARM</p> <p>Jardín</p> <p>Progrado</p> <p>Posgrado</p> <p>Administrativos</p> <p>Docente</p>	<p>Etapas</p> <p>Atención de emergencia</p> <p>Escuela</p> <p>IPARM</p> <p>Jardín</p> <p>Progrado</p> <p>Posgrado</p> <p>Administrativos</p> <p>Docente</p>	<p>Etapas</p> <p>Atención de emergencia</p> <p>Escuela</p> <p>IPARM</p> <p>Jardín</p> <p>Progrado</p> <p>Posgrado</p> <p>Administrativos</p> <p>Docente</p>	<p>Etapas</p> <p>Atención de emergencia</p> <p>Escuela</p> <p>IPARM</p> <p>Jardín</p> <p>Progrado</p> <p>Posgrado</p> <p>Administrativos</p> <p>Docente</p>	<p>1. ¿Cómo hacer conexión entre persona victimizadas y victimario?</p> <p>2. ¿Cómo hacer conexión papel-ruta con el IPARM?</p> <p>3. ¿Qué elementos se deben tener en cuenta para adelantar la remisión de manual de convenios y contratos, para que esté en concordancia con el protocolo?</p> <p>4. ¿Si el motivo que lleva a una persona legítima de ser estudiante activo de la Universidad es una VBG, ¿cómo se progresa?</p> <p>5. ¿Una persona que perdió la calidad de estudiante, puede activar la ruta por una agresión que sucedió cuando era estudiante y fue víctima de una persona de la</p>	<p>participar a la oficina racional financiera y administrativa (para el tipo de rol vinculado) a través de un correo electrónico al momento de haber sido de</p> <p>No hablar de sectores, sino de personas en el documento del protocolo</p>	
VINCULADAS										
NO VINCULADAS										
<p>¿DÓNDE?</p> <p>Duda, por casos que ya se ha recibido en las sedes, nos hemos encontrado con solicitud de activaciones de la Ruta cuando en el hecho de violencia están involucrados dos personas</p> <p>Campus</p> <p>Espacios en los cuales se participe en actividades institucionales o se actúe en virtud de la vinculación con la Universidad o en representación de la misma.</p> <p>Espacios virtuales</p> <p>Objetivo de transferir vinculación para el usuario de sus activaciones propias de su universidad</p>		<p>Edificios y espacios físicos ubicados en el campus o cualquier otra edificación o espacio en los que se desarrollen las actividades académicas y administrativas de la universidad.</p> <p>Ejemplo: Estaciones Agraria, Campus Volador/RíoMesa, Centros de prácticas</p> <p>Sugiero incluir al IPARM, Jardín Infantil, Escuela</p> <p>Otros: Cua?</p> <p>Salidas de campo</p> <p>Vajes de representación</p> <p>Prácticas académicas</p> <p>Clases virtuales</p> <p>Plataformas virtuales: You tube, Instagram, Facebook messenger, TR, Tok, Twitter, Reddit, LinkedIn, Pinterest, Skype, Snapchat, etc.</p> <p>Tengo duda de cual sería el actuar en estos espacios virtuales, pues es claro que la Universidad puede tener control y responsabilidad frente al uso en las cuentas oficiales de la UNIVERSIDAD pero como se puede llegar a tener actuación cuando las manifestaciones de violencia se dan en una cuenta que no son de la universidad, son personales o creadas por las personas de forma autónoma?</p> <p>Correo electrónico</p> <p>En el recorrido Campus o salidas de campo</p>					<p>¿Quién está vinculada y no a la UNAL? Personas vinculadas y externos, no en términos de sectores.</p> <p>Tipo de vinculación de presunto agresor.</p>			

MATRIZ 4. EJE PREVENCIÓN

EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE VBG Y VIOLENCIAS SEXUALES					
Segundo encuentro - Mesa Base de Seguimiento					
EJE: PREVENCIÓN					
- Considero muy interesante incluir este nuevo concepto de detención de los riesgos como una de las medidas de prevención de las violencias, pero me parece un poco complejo y polémico que se apoye por medio de una categorización de la población, se podría hacer una revisión según el seguimiento de los casos los lugares o facultades					
MEDIOS PARA LA DETECCIÓN DE RIESGOS Y VIOLENCIAS	RESPONSABLES				
Se refiere a las estrategias de detección de riesgos y violencias basadas en género y violencias sexuales que se utilizarán para diagnosticar y caracterizar este fenómeno en la Universidad.	Se refiere a las dependencias responsables de la implementación y desarrollo de los medios para la prevención				
Encuestas docente con enfoque de género					
Investigación					
informe proceso de seguimiento					Se refiere a las consideraciones a tener en cuenta en el proceso de
Semilleros de investigación de las experiencias de trabajo de colectivos					
Socialización del protocolo e implementación de conversatorios referentes a					Notas:

MATRIZ 5. EJE RUTA

EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE VBG Y VIOLENCIA SEXUALES					
Tercer encuentro - Mesa Base de Seguimiento					
EJE: RUTA					
ALCANCE	PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO PEDAGÓGICO (PAP) - ¿Debe ser alternativo? CONSENTIMIENTO				
Hace referencia a quienes y en que casos específicos se puede iniciar el Procedimiento Alternativo Pedagógico (PAP)	El Procedimiento Alternativo Pedagógico no es excluyente del proceso disciplinario, de este proceso pueden participar voluntariamente incluso victimarios que hayan cometido un delito querrelable. Este proceso no exime al victimario de sus responsabilidades legales o disciplinarias. Si y solo si ambas partes de manera voluntaria deciden que se inicia el PAP				NOTAS: debe ser más claro que la víctima debe ser quien determine/consentimiento y aprobación / Hacer claro que no hay delitos que puedan ser querrelable/ ¿es voluntario para ambas partes?/ distinción proceso disciplinario- PAP/ Disposición / la ruta debe ser unificada y no debe ser entendida de manera paralela, debe haber una trazabilidad en el proceso/ ¿Cuál es el resultado del PAP? Esto debe ser tenido en cuenta dentro del proceso disciplinario/ no es una conciliación/ NOTAS: debe ser más claro que la víctima debe ser quien determine/consentimiento y aprobación / Hacer claro que no hay delitos que puedan ser querrelable/ ¿es voluntario para ambas partes?/ distinción proceso disciplinario- PAP (precisar en la diferencia que hay entre un proceso alternativo pedagógico y una sanción pedagógica son momentos distintos, responsables distintos, objetivos distintos) ¿Cuándo se aplican sanciones pedagógicas? / Disposición / la ruta debe ser unificada y no debe ser entendida de manera paralela, debe haber una trazabilidad en el proceso/ ¿Cuál es el resultado del PAP? Esto debe ser tenido en cuenta dentro del proceso disciplinario/ no es una conciliación/ Comités de Convivencia Laboral se debe conectar la normativa / PAP no debe ser confundido con acompañamiento psicosocial/ reflexión ¿por qué se realiza una denuncia? / revisar procedimiento alternativo UNAM/ La víctima no debe tener que exigir no ser confrontada, es un principio básico para no revictimizar (revisar en el protocolo)
OBJETIVO					
Hace referencia a quienes y en que casos específicos se puede iniciar el Procedimiento Alternativo Pedagógico (PAP)	Propiciar reflexiones respecto de los hechos de violencia y la transformación de imaginarios y estereotipos de género, en el cual participan la persona victimizada y el/la presunto/a agresor/a, con el fin de obtener compromisos de reparación del daño causado, la cesación de la violencia y la no repetición.				
¿Cuáles son los mínimos para establecer las estrategias?	- Agregar diagrama ejemplo "PAP UNAM" Las ___ que a continuación se nombran deben ser entendidas de manera situada, deben ser adaptadas a los casos garantizando la integralidad y ética del proceso				
Hace referencia a las dependencias responsables del desarrollo del Procedimiento Alternativo Pedagógico (PAP)	A. Debe satisfacer las expectativas de reparación de la víctima B. Debe dar respuesta al nivel del daño - redactar C. Reconocer responsabilidad individual D E				
RESPONSABLES					
Se refiere a las dependencias responsables del desarrollo del Procedimiento Alternativo Pedagógico (PAP)	Acompañamiento Integral Instancias especializadas en género (desborda las tareas de las instancias ya involucradas)				CORCAD NO ES RESPONSABLE

MATRIZ 6. EJE RUTA

EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE VBG Y VIOLENCIA SEXUALES

Tercer encuentro - Mesa Base de Seguimiento

NOMBRE	¿QUÉ ES?	FUNCIONES/ALCANCES	¿QUIÉNES LO CONFORMARÍAN?
<p>¿CASPEG Comité para el Acompañamiento y el Seguimiento con Perspectiva de Género (CASPEG)? Propuesta: Reestructuración en la composición y en las facultades del Proyecto de Equidad de Género, donde haya un equipo para el Acompañamiento y Seguimiento (como el CASPEG).</p> <p>- ¿Cómo funcionaría en relación o en las TODAS las sedes?</p>	<p>Este Comité funciona como un órgano especializado del nivel de Sede en la Universidad enfocado en casos de Violencias Basadas en Género y Violencias Sexuales y su función principal es velar por la implementación del presente protocolo.</p> <p>- CONFIANZA</p>	<p>El CASPEG está encargado de hacer el seguimiento del caso e informar periódicamente a la víctima el estado de su caso, los tiempos de respuesta y posiblemente de cierre del caso.</p> <p>Asimismo, el CASPEG hará el seguimiento efectivo de casos que impliquen a cualquier persona de la comunidad y emitirá un concepto sobre las acciones pedagógicas y/o sancionatorias implementadas por las instancias competentes y su nivel de cumplimiento de acuerdo a la obligación de no revictimizar.</p> <p>Este Comité funcionará como una instancia veedora del proceso que, garantizando la confidencialidad y a partir del sistema de referencia y sistematización de los casos, consolida la información registrada y suministrada por las instancias que intervienen en la ruta de atención.</p>	<p>¿CAG?</p> <p>¿OAG?</p> <p>la pregunta de quienes lo conformaría debería estar mas orientada a pensar si es solo pensar en dependencias o en perfiles de las personas que lo deben conformar.. por ejemplo en su figura actual el OAG en un cuerpo colegiado no veo que puede hacer el OAG en cada uno de los comités de las sedes? el observatorio no puede garantizar un tipo de intervención como esta.... uno pensaría entonces en perfiles ósea abogados con enfoque de género, psicolog@s, trabajadores sociales, que se encarguen de la atención y seguimiento.....</p>
<p>Comité Disciplinario Especializado en Género: CDEG</p>	<p>Este Comité funciona como un órgano especializado en los niveles de cada Sede en la Universidad, enfocado en atender, investigar y decidir sobre quejas (denuncias) que se presenten sobre casos de violencias basadas en género y violencias sexuales, desde la perspectiva de género y un enfoque territorial para analizar las circunstancias estructurales de este tipo de violencias.</p>	<p>El CDEG funcionará como autoridad disciplinaria, donde se investigará, cumplirá a cabalidad las obligaciones de no revictimizar y dispondrá de las sanciones disciplinarias correspondientes a la estandarización de las tipificaciones. A su vez, exhortará a los Consejos de Facultad y los Consejos de Sedes para llevar a cabo dichas determinaciones disciplinarias.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escuela de Estudios de Género (Bogotá) (Sólo voz) 2. Suplencia de la Rep. CAG 3. Abogada con perspectiva de género 4. Delegada del Consejo de Facultad. 5. Representante denunciante (sólo voz) 6. Representante denunciado (sólo voz) 7. Suplencia de la Rep. Profesores CAG 8. Suplencia de la Rep. Administratives CAG 9. Profesional de apoyo con perspectiva de género (trabajadora social, psicóloga o afines). 10. Delegada de la Veeduría Disciplinaria (con perspectiva de género) ante asuntos docentes. 11. Delegada de Bienestar Universitarios (con perspectiva de género).
<p>¿Cuánto tiempo tienen los Comités para dar una respuesta ante los casos de violencias basadas en género, una vez radicada la queja por parte de la Sección de Acompañamiento Integral?</p>			
<p>En cuanto a acción integral y la debida diligencia, se hace un llamado para reevaluar los tiempos estipulados para los procesos disciplinarios que tengan relación con las violencias basadas en género y violencias sexuales, tanto para docentes y administrativos como para estudiantes.</p>			
<p>¿En la Instancia disciplinaria, (Veeduría o comités de resolución de conflictos en facultades) puede establecerse un plazo de prioridad para estos casos?</p>			

MATRIZ 7. EJE RUTA

EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE VBG Y VIOLENCIA SEXUALES					
Tercer encuentro - Mesa Base de Seguimiento					
EJE RUTA					
MEDIDAS DE PROFESIONALIDAD	MODIFICACIÓN	RESPONSABLES	MEDIDAS ACADÉMICAS	MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
<p>Adelante Proceso de la Universidad del Bío-Bío.</p> <p>1. Ordenar a la persona presentadora agresora dejar de realizar la conducta objeto de la queja y cualquier otra conducta que esté generando a la persona victimizada.</p> <p>2. Ordenar a la persona presentadora agresora la suspensión de cualquier actividad relacionada con la investigación, académica o laboral durante el tiempo que permanezca con la persona victimizada.</p> <p>3. Ordenar a la persona presentadora agresora el otorgamiento de permisos en cualquier lugar donde se encuentre la persona victimizada que tenga a sueldo, puntual o amasado.</p> <p>4. Considero que esta suspensión también se debe tener en cuenta para el padre, la familia, el BPSA para las facultades que a través de sus cursos de asistencia brindan miembros de edad de pregrado ya que se presenta agredir que trabaja, se ve como maestro en funciones administrativo, se debe retirar del equipo, mientras se da el debido proceso. Es una obligación proteger a los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>De acuerdo con este comentario</p> <p>4. Instar a la persona presentadora agresora a acudir a asesoría psicológica en la universidad o a un tratamiento terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios.</p> <p>4. Ordenar a la persona presentadora agresora a asistir a un espacio pedagógico en la universidad diseñado para la mediación en casos de violencia basada en género y violencia sexual.</p> <p>5. Ordenar a la persona presentadora agresora la Obligación inmediata de los objetivos de sus personal o cualquier otro documento o objeto de propiedad o custodia de la persona victimizada.</p> <p>6. Prohibir todo tipo de comunicación entre las personas involucradas.</p> <p>7. Solicitar, si es posible, el cambio de grupo de docente, de evaluador/a o de área, teniendo en cuenta las necesidades de la persona victimizada.</p> <p>8. Solicitar a la Dirección Académica las modificaciones necesarias para garantizar que no se vea afectada la aplicación al proceso de aprendizaje de la persona victimizada.</p> <p>9. Cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de los objetivos del presente proceso.</p> <p>10. Tener en cuenta otros espacios del campus, como el alojamiento estudiantil, en caso caso la medida sería suspender el caso del alojamiento de estudiantes supuestamente agresores, en caso donde dispongan el mismo espacio físico como las víctimas. Y prohibir el acceso al mismo. Esta medida debe realizarse a la mayor prontitud posible.</p> <p>11. El intercambio personal que realiza acompañamiento integral (puede diseñarse como una medida de protección), en caso afirmativo sería importante estimar frecuencia y duración.</p> <p>Tener en cuenta otros espacios del campus, como el alojamiento estudiantil, en caso caso la medida sería</p> <p>Si las personas involucradas (víctima victimizada) se puede pedir la mediación de alguna de las personas, quién tiene el poder de decisión sobre la víctima, esta no representará una discriminación en la garantía laboral de los involucrados.</p> <p>Aquellos permisos que tengan un proceso por VBG y/o VS no pueden ser parte de permisos /conexiones/ espacios de participación (menor puntaje) a nivelación del proceso en el que está el presunto victimizado /foros de participación / autonomía universitaria/ instar no presentarse el caso, siendo un proceso en caso de comprobar la culpabilidad del presunto agresor se puede renunciar a la persona de su cargo (presencial)</p> <p>El presunto victimado no puede hacer ningún tipo de referencia al caso por el cual fue denunciado/ reconocimiento de relación de poder/ confidencialidad para protección de la víctima solo esto puede haber sobre su caso.</p> <p>¿Cuándo la vida de la víctima como riesgo? lugar de protección/ espacio específicos en las residencias/ cupo estudiantil transitorio/ ¿Cuáles son las medidas que como universidad podemos tener?</p> <p>12. También se puede activar la guía del Sistema de Alerta Temprana con la guía de Miembros de la comunidad amenazada.</p>	<p>1. Trabaja en red con la Dirección Académica, Orientadora y Cooperativistas Comunitarios en la implementación de medidas de protección con estudiantes y docentes. El proceso cubre desde el momento de "denuncia" hasta hasta el momento de la denuncia con la implementación de medidas de protección con estudiantes y docentes. También se garantiza con el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 20.900. El proceso debe ser transparente y accesible para la víctima y el presunto agresor.</p> <p>2. En el caso de que el/los personal (agresor/a) inscrita una asignatura en el mismo grupo de estudiantes de (M) (victimado), el existiere otro grupo, el Área Curricular procederá a realizar el cambio. Si en el otro grupo existe una o un estudiante que también sean víctimas de violencia basada en género, prioritariamente por el mismo agresor, se puede solicitar el intercambio respectivo del grupo o la implementación de otra de las medidas.</p> <p>3. En caso de asignaturas que solo tengan un grupo de estudiantes de base en asignaturas en otros programas curriculares de pregrado de la Universidad Nacional de Chile, Tarea Regada, se trabajará con otras y se solicitará la inscripción de dicha asignatura y posteriormente se hará el trámite de homologación.</p> <p>3) En caso de no encontrar una asignatura que cumpla con los criterios mínimos se solicitará a un docente que implemente un módulo de enseñanza y aprendizaje alternativo para el/los personal (agresor/a), a través de asesorías individuales, laborios y otros mecanismos que se considere viables para disminuir el proceso de formación. Se consultará con el docente titular de la asignatura si existe en condiciones de realizar este acompañamiento. También se puede solicitar la graduación de los cursos y el acompañamiento del docente y/o monitor en sesiones específicas personalizadas.</p> <p>4) En caso de que no sea viable ninguna de las medidas anteriormente mencionadas se asignará un tutor que lo acompañe en el desarrollo, de manera que pueda estar a cargo el proceso de validación de la asignatura y avanzar con el proceso de formación.</p> <p>5) Se dará prioridad a movilizables en el marco del convenio Signare para cubrir asignaturas en otros universidades en la medida de lo posible y posteriormente se realizará el proceso de homologación.</p> <p>6) Se establecerán estrategias de acompañamiento académico y de bienestar universitario para la víctima de violencia basada en género que por estos hechos se han visto afectada en un proceso de formación académica.</p>	<p>1. Trabaja en red con la Dirección Académica, Orientadora y Cooperativistas Comunitarios en la implementación de medidas de protección con estudiantes y docentes. El proceso cubre desde el momento de "denuncia" hasta hasta el momento de la denuncia con la implementación de medidas de protección con estudiantes y docentes. También se garantiza con el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 20.900. El proceso debe ser transparente y accesible para la víctima y el presunto agresor.</p> <p>2. En el caso de que el/los personal (agresor/a) inscrita una asignatura en el mismo grupo de estudiantes de (M) (victimado), el existiere otro grupo, el Área Curricular procederá a realizar el cambio. Si en el otro grupo existe una o un estudiante que también sean víctimas de violencia basada en género, prioritariamente por el mismo agresor, se puede solicitar el intercambio respectivo del grupo o la implementación de otra de las medidas.</p> <p>3. En caso de asignaturas que solo tengan un grupo de estudiantes de base en asignaturas en otros programas curriculares de pregrado de la Universidad Nacional de Chile, Tarea Regada, se trabajará con otras y se solicitará la inscripción de dicha asignatura y posteriormente se hará el trámite de homologación.</p> <p>3) En caso de no encontrar una asignatura que cumpla con los criterios mínimos se solicitará a un docente que implemente un módulo de enseñanza y aprendizaje alternativo para el/los personal (agresor/a), a través de asesorías individuales, laborios y otros mecanismos que se considere viables para disminuir el proceso de formación. Se consultará con el docente titular de la asignatura si existe en condiciones de realizar este acompañamiento. También se puede solicitar la graduación de los cursos y el acompañamiento del docente y/o monitor en sesiones específicas personalizadas.</p> <p>4) En caso de que no sea viable ninguna de las medidas anteriormente mencionadas se asignará un tutor que lo acompañe en el desarrollo, de manera que pueda estar a cargo el proceso de validación de la asignatura y avanzar con el proceso de formación.</p> <p>5) Se dará prioridad a movilizables en el marco del convenio Signare para cubrir asignaturas en otros universidades en la medida de lo posible y posteriormente se realizará el proceso de homologación.</p> <p>6) Se establecerán estrategias de acompañamiento académico y de bienestar universitario para la víctima de violencia basada en género que por estos hechos se han visto afectada en un proceso de formación académica.</p>	<p>1. Trabaja en red con la Dirección Académica, Orientadora y Cooperativistas Comunitarios en la implementación de medidas de protección con estudiantes y docentes. El proceso cubre desde el momento de "denuncia" hasta hasta el momento de la denuncia con la implementación de medidas de protección con estudiantes y docentes. También se garantiza con el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 20.900. El proceso debe ser transparente y accesible para la víctima y el presunto agresor.</p> <p>2. En el caso de que el/los personal (agresor/a) inscrita una asignatura en el mismo grupo de estudiantes de (M) (victimado), el existiere otro grupo, el Área Curricular procederá a realizar el cambio. Si en el otro grupo existe una o un estudiante que también sean víctimas de violencia basada en género, prioritariamente por el mismo agresor, se puede solicitar el intercambio respectivo del grupo o la implementación de otra de las medidas.</p> <p>3. En caso de asignaturas que solo tengan un grupo de estudiantes de base en asignaturas en otros programas curriculares de pregrado de la Universidad Nacional de Chile, Tarea Regada, se trabajará con otras y se solicitará la inscripción de dicha asignatura y posteriormente se hará el trámite de homologación.</p> <p>3) En caso de no encontrar una asignatura que cumpla con los criterios mínimos se solicitará a un docente que implemente un módulo de enseñanza y aprendizaje alternativo para el/los personal (agresor/a), a través de asesorías individuales, laborios y otros mecanismos que se considere viables para disminuir el proceso de formación. Se consultará con el docente titular de la asignatura si existe en condiciones de realizar este acompañamiento. También se puede solicitar la graduación de los cursos y el acompañamiento del docente y/o monitor en sesiones específicas personalizadas.</p> <p>4) En caso de que no sea viable ninguna de las medidas anteriormente mencionadas se asignará un tutor que lo acompañe en el desarrollo, de manera que pueda estar a cargo el proceso de validación de la asignatura y avanzar con el proceso de formación.</p> <p>5) Se dará prioridad a movilizables en el marco del convenio Signare para cubrir asignaturas en otros universidades en la medida de lo posible y posteriormente se realizará el proceso de homologación.</p> <p>6) Se establecerán estrategias de acompañamiento académico y de bienestar universitario para la víctima de violencia basada en género que por estos hechos se han visto afectada en un proceso de formación académica.</p>	<p>1. Trabaja en red con la Dirección Académica, Orientadora y Cooperativistas Comunitarios en la implementación de medidas de protección con estudiantes y docentes. El proceso cubre desde el momento de "denuncia" hasta hasta el momento de la denuncia con la implementación de medidas de protección con estudiantes y docentes. También se garantiza con el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 20.900. El proceso debe ser transparente y accesible para la víctima y el presunto agresor.</p> <p>2. En el caso de que el/los personal (agresor/a) inscrita una asignatura en el mismo grupo de estudiantes de (M) (victimado), el existiere otro grupo, el Área Curricular procederá a realizar el cambio. Si en el otro grupo existe una o un estudiante que también sean víctimas de violencia basada en género, prioritariamente por el mismo agresor, se puede solicitar el intercambio respectivo del grupo o la implementación de otra de las medidas.</p> <p>3. En caso de asignaturas que solo tengan un grupo de estudiantes de base en asignaturas en otros programas curriculares de pregrado de la Universidad Nacional de Chile, Tarea Regada, se trabajará con otras y se solicitará la inscripción de dicha asignatura y posteriormente se hará el trámite de homologación.</p> <p>3) En caso de no encontrar una asignatura que cumpla con los criterios mínimos se solicitará a un docente que implemente un módulo de enseñanza y aprendizaje alternativo para el/los personal (agresor/a), a través de asesorías individuales, laborios y otros mecanismos que se considere viables para disminuir el proceso de formación. Se consultará con el docente titular de la asignatura si existe en condiciones de realizar este acompañamiento. También se puede solicitar la graduación de los cursos y el acompañamiento del docente y/o monitor en sesiones específicas personalizadas.</p> <p>4) En caso de que no sea viable ninguna de las medidas anteriormente mencionadas se asignará un tutor que lo acompañe en el desarrollo, de manera que pueda estar a cargo el proceso de validación de la asignatura y avanzar con el proceso de formación.</p> <p>5) Se dará prioridad a movilizables en el marco del convenio Signare para cubrir asignaturas en otros universidades en la medida de lo posible y posteriormente se realizará el proceso de homologación.</p> <p>6) Se establecerán estrategias de acompañamiento académico y de bienestar universitario para la víctima de violencia basada en género que por estos hechos se han visto afectada en un proceso de formación académica.</p>	
<p>NOTA: Bajo virtualidad/presencialidad / responsabilidad efectiva (partes de las veles) / Medidas diferenciadas cuando el victimado es profesor, administrativo, docente a distancia / Hacer todas estas medidas con la más rapidez pero pueden tenerse otras medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos / persona víctima o persona victimado/a (M) y/o víctima/victimado/a sobreviviente</p>					

MATRIZ 7. EJE RUTA

EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE VBG Y VIOLENCIA SEXUALES						
Segundo encuentro - Mesa Base de Seguimiento						
# NORMA	INSTANCIA	TEMA	SECCIÓN	MODIFICACIÓN	RECOMENDACIÓN/JUSTIFICACIÓN	
Acuerdo 035 de 2012	CSU	Política institucional de equidad de género y de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la Universidad Nacional de Colombia		<ul style="list-style-type: none"> -Replantear la normativa desde una lógica no binaria -Derechos de las personas transgénero -Especificar las instancias responsables de su implementación, además del OAG - Considero que los ajustes al Acuerdo deberían incluir las nuevas normas que han salido al respecto de los asuntos de género, enfatizar mucho sobre las acciones de prevención de las violencias, enfatizar mucho en el papel formativo y pedagógico que tiene la universidad al rededor de los asuntos de género. Hay otro punto que se debe revisar a fondo y es como se puede plantear otra figura de funcionamiento al observatorio. Yo siento que como cuerpo colegiado aun le falta fuerza de acción y de sostenimiento económico para desarrollar acciones que ayuden a impulsar la política. 		<p>Notas: falta de voluntad política para armonizar la normatividad a estándares de COPEI / El protocolo de VBG y VS debe ser reglamentado como ACUERDO / previo aval de la Oficina Jurídica de la norma que reglamenta el protocolo / el cuerpo colegiado que avala la norma sería el CSU / Consulta en cuanto a Jurídica Nacional sobre cómo engranar la normatividad institucional con las normas de acceso y manejo de casos de violencia de género en menores / Lenguaje inclusivo y no sexista para todos los Acuerdos y en general la normativa de la UNAL / ¿Cuál normativa debe ajustarse para la creación e implementación del CASPEP o la nueva instancia que se crea para el acompañamiento y seguimiento a los casos? / Sobre tipos de reparación: directa, simbólica, colectiva... /</p>
Acuerdo 171 de 2014	CSU	Estatuto Disciplinario del personal académico administrativo de la Universidad Nacional de Colombia		<ul style="list-style-type: none"> -Reconocimiento del sujeto procesal/víctima -Armonización de la normativa interna con la normativa constitucional internacional -Estandarización de las tipificaciones de VBG y VS para la determinación de las sanciones. Tener en cuenta esto para la reparación. ¿Acorde a esta estandarización las sanciones pueden ser reparadoras? Anticualización del proceso normativo con el proceso de reparación, la reparación va más allá de la sanción. -Sanciones integrales cuando los tipos de VBG no son de tipo penal. NATURALIZA DEL PROCESO DISCIPLINARIO Y SU ALCANCE/LIMITACIONES -Lineamientos/principios para la determinación de la carga probatoria como algo fundamental, respondiendo a la no revictimización -ajuste clave antes de todo esto que se menciona, el Acuerdo 171 debe incorporar la tipificación de las violencias de género. 		
Acuerdo 044 de 2009	CSU	"Por el cual se adapta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones de Bienestar y Convivencia". Solicitan que sea modificado.		<ul style="list-style-type: none"> - Estatus de víctima - Establecer como falta disciplinaria las VBG y VS, y determinar su tipificación/encasillamiento para la respectiva sanción - Que pase o que inhabilidades tiene un miembro del CORCAD implicado en un caso de VBG y VS - es desde acá es donde nos debemos replantear si son efectivamente los CORCAD los que se deben encargar de llevar el proceso disciplinario de los estudiantes frente a los casos de violencia de género, o definitivamente no es el CORCAD y debe ser una instancia única representada en cada una de las sedes que se encargue de llevar este tipo de proceso disciplinario. - ¿Claramente el ajuste al D44 no es solo en temas disciplinarios, igualmente se debe pensar en incorporar el enfoque de género en este estatuto. 		
Acuerdo 07 de 2010	CSU	por el cual se determina y se organiza el sistema de Bienestar Universitario. Solicitan que sea modificado.				
Resolución 001 de 2010	CBU	Programa estudiantiles del Área de Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar universitario en la Universidad Nacional de Colombia				
Acuerdo 019 de 2010	CSU	Comités de Facultades para la Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios en la Universidad Nacional de Colombia				
Resolución 76 de 2018	RECTORIA	Concurso abierto de mérito congresado en el Acuerdo 027 de 1996 del Consejo Superior Universitario - Estatuto de Personal Administrativo				
Acuerdo 123 de 2013	CSU	Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia		<ul style="list-style-type: none"> - Medidas que permitan la suspensión temporal del cargo a personas con procesos abiertos/investigación por VBG y VS - Requisitos para acceder a la titularidad como docente: evaluación docente con perspectiva de género e interseccional. Revisión de los términos de la evaluación por parte de la Dirección Académica. 	<p>Pensar también en incorporar acciones de prevención de las violencias, incorporar el enfoque de género en el estatuto. Insisto no se puede pensar en los ajustes necesarios para tender las violencias, ya consumadas sino en cómo podemos hacer como universidad para frenar y evitar que pasen.</p>	
Acuerdo 008 de 2008	CSU	Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones Académicas		<p>Incorporar enfoque de género, como podemos plantear dentro del estatuto académico las acciones que desde esa función Académica tiene la universidad para abordar los asuntos de género desde las relaciones que se dan desde el aula de clases y sobre el conocimiento que se construye en la universidad.</p>	<p>Pensar también en incorporar acciones de prevención de las violencias, incorporar el enfoque de género en el estatuto. Insisto no se puede pensar en los ajustes necesarios para tender las violencias, ya consumadas sino en cómo podemos hacer como universidad para frenar y evitar que pasen.</p>	
Acuerdo 25 de 2012	CBU	Comités de Asuntos de Género de Sede en la Universidad Nacional de Colombia y se derogan los Acuerdos 18 de 2017 y el 13 del 2018 del Consejo de Bienestar Universitario				
Resolución 235 de 2016	Rectoría	Mecanismos de prevención y corrección de las conductas que constituyen acoso laboral en la Universidad Nacional de Colombia				
Acuerdo 021 de 2008				<ul style="list-style-type: none"> -Formulación desde una perspectiva de género de parámetros de participación para convocatorias para cargos de dirección en la UNAL (Rectoría, etc) Criterios éticos: que no tenga procesos abiertos por VBG y VS / compromisos en su plan de trabajo con temas de violencia basada en género 		
Manual de Convenios y Contratos				<ul style="list-style-type: none"> -Especificar sanciones para personas vinculadas por OPS que permitan aplicar la cláusula. -Replantear el requerimiento de "persistencia" para que el/la supervisor/a del contrato pueda tomar acciones. 		
Normatividad externa: Convención de los Derechos del Niño	Unicef					
Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006	Ministerio de Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar					
LEY 1620 de 2013 sistema de Convivencia Escolar	Ministerio de Educación Nacional					
Acuerdo 113 de 2013 "Por el cual se establece la estructura interna académico-administrativa del Nivel Nacional de la Universidad Nacional de Colombia"						